



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 -2019/MPB/A.

Chiquián, 11 de abril del 2019.

EL ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

La sesión de concejo N° 307 de carácter extraordinario, de fecha 11 de abril del 2019 y el Informe N° 01-2019-MPB/RRPP-J, de fecha 08 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 41° señala, que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, visto el Informe N° 01-2019-MPB/RRPP-J, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por el Sr. Ebert Helvio Blas Achic, Jefe de la Unidad de RRPP e Imagen Institucional, en la cual informa sobre la situación de la Oficina de Imagen Institucional y Requerimientos para el normal funcionamiento de la misma, correspondiente a arreglos de infraestructura (ambientes), implementación de equipos de comunicación y servicios.

El pleno del Concejo delibera respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR MAYORIA:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los requerimientos solicitados por el responsable de la Oficina de Imagen Institucional, para los arreglos de infraestructura (ambientes) e implementación de equipos de comunicación y servicios, según detalle del informe que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General, y demás áreas que tengan injerencias en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Institución o Periódico Mural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
Ing. GUBERTEO CARRERA PADILLA
DNI N° 31923819
ALCALDE